



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 08 de Octubre de 2008.

ORDENANZA N° 031.1/08

VISTO: El objeto de la presente de proceder al llamado a Licitación Pública para la Concesión de los Servicios Comerciales del "Parque Natural Salto Capióvi Don Alberto Nobs", a favor de la expansión y desarrollo de la actividad turística del turismo interno y receptivo regional, nacional e internacional, y el crecimiento socio económico provincial, y

QUE, toda la Provincia de Misiones tiene una gran diversidad de recursos naturales y atractivos que permiten el desarrollo del turismo y actividades conexas;

QUE, el turismo es sinónimo de servicios; en atención, guía, etc. Un turista genera cinco (5) puestos de trabajo con relación a los servicios que consume; beneficios directos e indirectos que llegan a una región y por ende a la Provincia;

QUE debemos ver al turismo como una gran empresa donde se conjugan las acciones del Estado y las actividades privadas;

CONSIDERANDO: QUE, durante un tiempo pasado las instalaciones e infraestructuras (salón y anfiteatro) del Predio Municipal del Salto Capióvi funcionaron como un Centro socio cultural y de Interpretación Ambiental;

QUE, en este nuevo tiempo de reactivación económica las posibilidades de explotación comercial y turística del Parque Natural Salto Capióvi "Don Alberto Nobs", son óptimas;

QUE, los datos estadísticos del Área de Turismo Municipal vienen arrojando resultados positivos de la afluencia de turistas que visitan el Parque Natural Salto Capióvi "Don Alberto Nobs";

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros de Concejo para recuperar la inversión del Estado Municipal y brindar un servicio acorde a las demandas actuales.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 148/00 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉSCASE como Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 02 de la Municipalidad de Capioví, "Concesión de los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capioví, cuyos articulados se enuncian en el ANEXO I y el ANEXO II que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo al llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar en "Concesión los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capioví Don Alberto Nobs".

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví